



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0012461/2015

**VISTO:**

El reglamento de becas de CEQUIMAP (Res HCD N° 418/2013), el cual establece como requisito, que los candidatos a optar por Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios, según el Art. 3, deben ser graduados de esta Facultad o de otras de Facultades de carreras afines al área de las Ciencias Químicas.

La notificación del Director Nacional de Gestión Universitaria, Mg. Jorge L. Steinman, con fecha 02 de marzo de 2015, en la cual comunica al Sistema Universitario que por razones ajenas a esa Dirección, el Equipo de Certificaciones de Títulos enfrentará dificultades en la prestación del servicio en los próximos meses, motivo por el cual solicita se posterguen las colaciones previstas en ese periodo;

**ATENTO:**

A las dificultades que esta situación representa para los recientemente egresados que pueden aplicar a las Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios antes mencionadas.

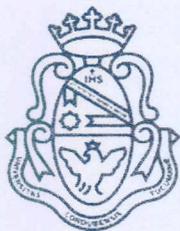
A la necesidad del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de llamar a una nueva convocatoria para cubrir puestos de analistas en las áreas técnicas y que la mayoría de los aspirantes se encuentran afectados por la situación explicitada en el visto;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución HCS N° 842/14, en el artículo Art.1º, autoriza la inscripción a carreras de posgrado con carácter provisorio de postulantes que aún no cuenten con el diploma de grado y que presenten comprobante del diploma en trámite y certificado analítico final con calificaciones verificadas en Actas.

Que la Resolución HCS N° 842/14, en el artículo Art.3º, establece que ese lapso provisorio no debe superar los 12 meses contados a partir de su inscripción provisorio;

///2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

/// 2

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA F. DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** Autorizar de manera transitoria que los egresados de esta Facultad, de otras Facultades de la UNC o de otras Universidades Nacionales, públicas o privadas puedan presentar comprobante del diploma en trámite y certificado analítico final con calificaciones verificadas en Actas, para postularse a las Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios.

**Artículo 2°:** Esta autorización tendrá una validez de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución

**Artículo 3°:** Tómese nota, comuníquese al Consejo Directivo del Centro de Química Aplicada, notifíquese a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

RESOLUCIÓN Nro.:  
GACH.esg.

183

  
Prof. Dr. VÍCTOR G. MORÓN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC